



RESOLUCION N° 204



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES,

- 6 AGO 2003

VISTO el expediente N°1-15889/02 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO EN GESTION UNIVERSITARIA, según lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N°2859/02, y

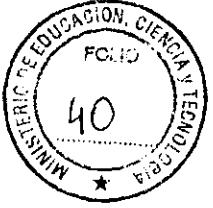
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO EN GESTION UNIVERSITARIA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del Titulo" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

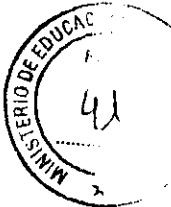
ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*204*  
RESOLUCION N° 204

Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



REF. UNION 50 204



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN GESTION UNIVERSITARIA QUE  
EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES**

- Asistir a cada área específica en los aspectos técnicos y administrativos pertinentes.
- Colaborar y participar de la gestión Universitaria planificando y desarrollando su propia tarea de acuerdo a los requerimientos del área específica.
- Desarrollar capacidad para seleccionar herramientas adecuadas a la naturaleza que presentan las problemáticas propias del desempeño profesional.

*Sd. Dreyfus*



RESOLUCION N° 204



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**TITULO: TECNICO EN GESTION UNIVERSITARIA**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO**

01	Introducción a la Problemática Universitaria I	C	6	90	-
02	Introducción al Estudio de las Organizaciones	C	6	90	-
03	Informática Aplicada a la Gestión Universitaria	C	3	45	-
04	Política y Legislación Universitaria en Argentina	C	6	90	01
05	Administración Pública	C	6	90	02
06	Gestión Universitaria	C	6	90	01-02
07	Introducción a la Problemática Universitaria II	C	6	90	06
08	Estructuras, Organización y Control Interno	C	6	90	05
09	Planeamiento Universitario	C	6	90	06
10	Tecnologías de Gestión	C	6	90	03
11	Gestión de Programas de las áreas sustantivas	C	6	90	09
12	Taller de Elaboración del Trabajo Final	C	6	90	-

**OTROS REQUISITOS:**

- Trabajo Final 200 horas
- Haber aprobado Nivel de Idiomas I y II 90 horas

*S. S. P. S. S.* **CARGA HORARIA TOTAL: 1325 HORAS**